



# Ayuntamiento de Algarrobo

---

## **SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DEL DIA 28 DE ABRIL DE 2016**

### **Asistentes**

#### **Alcalde-Presidente**

D. Alberto Pérez Gil (P.S.O.E.)

#### **Concejales**

D<sup>a</sup>. Clementina Camacho Jiménez (P.S.O.E.)

D. Miguel García Sánchez (P.S.O.E.)

D. Manuel Navarta Sánchez (P.S.O.E.)

D<sup>a</sup>. Aida María Pendón López (P.S.O.E.)

D<sup>a</sup>. María José Ruiz Molina (P.S.O.E.)

D. Sergio Jesús Cotilla Rivas (P.P.)

D. Juan Carlos Gil Sánchez (I.N.D.) (P.P.)

D. Adrián González García (P.P.)

D. Antonio Palacios Gil (P.P.)

D<sup>a</sup>. Natacha Rivas Campos (P.P.)

D<sup>a</sup> María Victoria Segovia Gómez (I.N.D.) (P.P.)

D. José Luis Ruiz Cabezas (FCis)

#### **Secretaria**

D<sup>a</sup>. Adriana Fernández Pérez-Olivares

---

## **DESARROLLO DE LA SESIÓN**

En Algarrobo, siendo las veinte horas del día veintiocho de abril de dos mil dieciséis, se reúnen en el salón de actos de la Tenencia de Alcaldía de Algarrobo Costa, los componentes de la Corporación arriba indicados, a fin de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

### **PARTE RESOLUTIVA:**

#### **PRIMERO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE PLENO ORDINARIO DE FECHA 31/03/2016**

Se somete la propuesta a votación:

Se aprueba la propuesta por unanimidad del número legal de miembros.

#### **SEGUNDO: DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE LA**



# Ayuntamiento de Algarrobo

---

## **MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL**

La Sra. Secretaria hace lectura de la siguiente propuesta:

“Considerando que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2008, aprobó inicialmente el Reglamento de Protección Civil del Ayuntamiento de Algarrobo, sometiéndose a información pública mediante anuncio publicado en el BOP nº 198, de fecha 15 de octubre de 2008, y transcurrido el plazo de información pública sin que se presentaran reclamaciones, se aprobó definitivamente.

Considerando que se han publicado en el año 2015, nuevas leyes en materia de protección civil, Ley 17/2015, de 9 de Julio, del Sistema Nacional de Protección Civil y voluntariado, la Ley 45/2015, de 14 de octubre, del voluntariado, y con el fin de adaptar nuestro Reglamento a la nueva normativa y a los cambios producidos en la Agrupación, se procede a la modificación del mismo.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, en coordinación con lo establecido por el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se estima conveniente modificar el “Reglamento de Protección Civil de Algarrobo” en los términos recogidos en el documento adjunto.

En virtud de lo anteriormente expuesto se eleva a Pleno, previo informe de la Comisión Informativa, la adopción del siguiente acuerdo:

**Primero:** Aprobación inicial de la modificación del “Reglamento de protección civil de algarrobo”, para su posterior publicación en el BOP de Málaga, a efecto de posibles reclamaciones.

**Segundo:** Que en caso de que no se presenten reclamaciones, el acuerdo hasta entonces provisional se entenderá automáticamente definitivo sin necesidad de acuerdo expreso.

**Tercero:** Que el texto definitivo de la modificación de la Ordenanza se publique íntegramente en el BOP con el fin de cumplir con los trámites legales preceptivos.”

Se producen las intervenciones recogidas en el documento gráfico.

Se somete la propuesta a votación:

Se aprueba la propuesta por unanimidad del número legal de miembros.

**TERCERO: DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL CON**



# Ayuntamiento de Algarrobo

---

## **MESAS, SILLAS, TRIBUNAS, TABLADOS, Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS CON FINALIDAD LUCRATIVA**

La Sra. Secretaria hace lectura de la siguiente propuesta:

“Conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, en coordinación con lo establecido por el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se estima conveniente modificar la “Ordenanza reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos, con finalidad lucrativa”, en los siguientes términos:

- En el apartado Devengo, en el artículo 7, se incluirá el siguiente texto:

“La tasa se exigirá en régimen de autoliquidación, sin que su abono suponga la concesión de la autorización. En caso de no autorizarse la ocupación, se devolverá la misma, previa solicitud del interesado”.

- En el apartado Infracciones y sanciones, en el artículo 9 se incluirá el texto que se transcribe a continuación:

“En los casos de la ocupación de la vía pública sin título legítimo para ello, sin autorización o cuando el derecho de la ocupación se hubiese extinguido por cualquier causa, la Administración Municipal ordenará a aquellos el inmediato desalojo de las instalaciones u objetos que se encuentren en dicha ocupación, por su propios medios y en el plazo máximo de 4 horas.

Si el interesado incumpliese la orden, transcurridas 4 horas podrán realizarla, de oficio, los servicios operativos del Ayuntamiento por cuenta del obligado, sin que, en ningún caso, pueda ser responsable la Administración municipal de los deterioros o pérdidas que con tal motivo pudieran ocasionarse.

Asimismo, si razones de tráfico, urbanismo u otra aconsejasen la inmediata eliminación de los elementos objeto de la ocupación, la Administración municipal procederá a realizarla, de oficio”.

En virtud de lo anteriormente expuesto se eleva al Pleno, previo Informe de la Comisión Informativa, la adopción del siguiente acuerdo:

**Primero:** Aprobación inicial de la modificación de la “Ordenanza reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos, con finalidad lucrativa”, para su posterior publicación en el BOP de Málaga, a efecto de posibles reclamaciones.

**Segundo:** Que en caso de que no se presenten reclamaciones, el acuerdo hasta entonces provisional se entenderá automáticamente definitivo sin necesidad de acuerdo expreso.

**Tercero:** Que el texto definitivo de la modificación de la Ordenanza se publique íntegramente en el BOP con el fin de cumplir con los trámites legales preceptivos.”



# Ayuntamiento de Algarrobo

---

Interviene el Sr. Alcalde:  
Si alguien quiere tomar la palabra.

Interviene la Concejala del P.P. D<sup>ª</sup>. Natacha Rivas:  
Hasta hoy no ha sido necesario tomar medidas con los dueños de las terrazas. Esto presiona a los negocios.

Interviene el Concejal del FCis D. José Luis Ruiz:  
Siempre que se pueda regularizar algo para que en caso de conflicto se disponga de un texto al que echar mano, mejor.

Interviene el Concejal del P.S.O.E. D. Miguel García:  
Se trata de una petición del propio patronato de recaudación. Se hace con la idea de buscar la igualdad entre todos los comerciantes. Si alguien se pasa de lo que se ha autorizado es lógico que el Ayuntamiento tenga alguna herramienta para solucionar el tema.

Interviene la Concejala del P.P. D<sup>ª</sup>. Natacha Rivas:  
Es una medida drástica e innecesaria en nuestro municipio.

Interviene el Concejal del P.S.O.E. D. Miguel García:  
No se trata de un “aquí te pillo, aquí te mato”.

Se somete la propuesta a votación:

Votan a favor: los seis concejales del P.S.O.E. y el concejal de FCis.

Votan en contra: los seis concejales del P.P.

Se aprueba la propuesta por mayoría absoluta del número legal de miembros.

## **CUARTO: DICTÁMEN SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESÍDUOS SÓLIDOS URBANOS**

La Sra. Secretaria hace lectura de la siguiente propuesta:  
“Conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, en coordinación con lo establecido por el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se estima conveniente modificar la “Ordenanza reguladora de la tasa por transporte, tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos”, en los siguientes términos:

\* En el **artículo 7 que se denominará “Periodo impositivo y Devengo”, se añade** el texto que se transcribe a continuación:

1. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en



# Ayuntamiento de Algarrobo

---

funcionamiento el servicio municipal de recogida de residuos sólidos urbanos en la zona donde se encuentren ubicados los inmuebles utilizados por los contribuyentes sujetos a la tasa, considerándose que se presta en todo el municipio.

2. Establecido y en funcionamiento el servicio, el devengo anual de la tasa tiene lugar el primer día del periodo impositivo, coincidiendo éste con el año natural. No obstante, en los supuestos de inicio o cese de la recepción del servicio, el periodo impositivo se ajustará a esta circunstancia, prorrateándose las cuotas por trimestres naturales, incluido el de inicio o cese, en los términos establecidos a continuación:

-Cuando el día de inicio de la recepción del servicio no coincida con el primer día del año natural, el periodo impositivo comprenderá desde la fecha de inicio hasta el final del año natural, calculándose las cuotas proporcionalmente al número de trimestres naturales que restan para finalizar el año.

-En los supuestos de cese del servicio, el periodo impositivo comprenderá desde el primer día del periodo impositivo hasta dicha fecha, calculándose las cuotas proporcionalmente al número de trimestres naturales transcurridos desde el inicio del citado periodo.

-Los sujetos pasivos podrán solicitar la devolución de la parte de la cuota correspondiente a los trimestres naturales en los que no hagan uso del servicio, por cese en la recepción del mismo.

\* En el apartado Declaración e ingreso, artículo 8, se modifica el punto 2 eliminando del párrafo la posibilidad de efectuar el ingreso en la Tesorería Municipal, y se suprime el punto 3 que dispone "Establecido el servicio, la cuota se devengará anualmente, abonándose el 100% de la misma".

Así mismo, en dicho artículo se añade:

1. La presente tasa se gestionará mediante el correspondiente padrón fiscal anual, salvo en los supuestos de alta en el tributo, en cuyo caso se practicará liquidación que será notificada de forma individual.

2. En el plazo de los 30 días hábiles siguientes a la fecha del primer devengo de la tasa, los sujetos pasivos están obligados a presentar declaración de alta, comunicando a la Administración competente (Ayuntamiento o Administración competente por delegación de la competencia de gestión tributaria de la tasa) todos los elementos necesarios para su inscripción en el padrón y efectuando el ingreso de la cuota correspondiente, entendiéndose notificada la liquidación correspondiente al alta en padrón.

3. Los obligados tributarios comunicarán toda variación en los datos que integran el padrón que puedan originar baja o alteración. Obligación que debe cumplirse igualmente en el plazo de 30 días hábiles siguientes desde que se produzca el hecho causante de la modificación, acompañando los documentos probatorios que se exijan en cada caso.

4. Cuando se tenga conocimiento, de oficio o por declaración de los interesados, de variaciones de los elementos comprendidos en el padrón de



# Ayuntamiento de Algarrobo

---

la tasa, se realizaran las modificaciones correspondientes, que tendrán efectos en el devengo inmediato posterior a la fecha en que la alteración haya tenido lugar.

5. El cobro de la cuotas, salvo en caso de alta en el uso del servicio, se realizará anualmente en el periodo que apruebe y comunique la Administración competente (Ayuntamiento o Administración competente por delegación de la competencia de gestión recaudatoria de la tasa), notificándose las liquidaciones colectivamente mediante edicto.

\* Se añade un nuevo apartado denominado “**Normas de gestión**” con el siguiente texto:

“En caso de concurrencia en un mismo inmueble, establecimiento o local de más de una actividad ejercida por un mismo o distintos contribuyentes, se practicará una única liquidación con la tarifa de mayor cuantía.

No obstante, en caso de determinarse la cuota por superficie (tarifas 1, 2 y 3), se practicará una única liquidación por el total de superficie de ejercicio de las actividades.

En caso de viviendas (bienes inmuebles con uso catastral residencial) en los que se acredite el destino exclusivo para el ejercicio de las actividades, se exigirá únicamente la tarifa correspondiente a la naturaleza de ésta última”.

\* En el **Anexo** relativo a las tarifas, se incluye en las tarifas 1, 2 y 3, las mismas actividades, además de la referente a Congelados, que se elimina de la tarifa 5.

En virtud de lo anteriormente expuesto se eleva al Pleno, previo Informe de la Comisión Informativa, la adopción del siguiente acuerdo:

**Primero:** Aprobación inicial de la modificación de la “Ordenanza reguladora de la tasa por transporte, tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos”, para su posterior publicación en el BOP de Málaga, a efecto de posibles reclamaciones.

**Segundo:** Que en caso de que no se presenten reclamaciones, el acuerdo hasta entonces provisional se entenderá automáticamente definitivo sin necesidad de acuerdo expreso.

**Tercero:** Que el texto definitivo de la modificación de la Ordenanza se publique íntegramente en el BOP con el fin de cumplir con los trámites legales preceptivos.”

Interviene el Sr. Alcalde:

Si alguien quiere tomar la palabra.

Interviene la Concejala del P.P. D<sup>a</sup>. Natacha Rivas:

Esta propuesta es muy distinta a la que se trajo a la Comisión y no nos ha dado tiempo a verla. La redacción que propone Patronato de recaudación es bastante difícil de entender.



# Ayuntamiento de Algarrobo

---

La propuesta queda sobra la mesa.

## **QUINTO: DICTÁMEN SOBRE DECLARACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES O PRIORITARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALGARROBO**

La Sra. Secretaria hace lectura de la siguiente propuesta:

“La Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 dispone en su artículo 20, apartado Dos, lo siguiente:

“Durante el año 2016 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales”.

Esta prohibición no es absoluta sino que habilita a cada Administración un margen de apreciación que implica la determinación concreta de lo qué son necesidades urgentes e inaplazables y el número y características del personal indispensable para atenderlas. Esta concreción debe realizarse en función de las circunstancias concurrentes en cada caso, ya sea por los efectos que podría tener sobre la población de su municipio la reducción de ciertas prestaciones o la minoración de los estándares de los servicios, ya sea en función de sus disponibilidades económicas o inclusive de otras variantes objetivas.

De lo expuesto se infiere que lo que importa es que cada Administración, en ejercicio de sus competencias y dentro del margen de apreciación de que goza para la concreción del concepto de servicios esenciales, determine el grado de esencialidad de los servicios que presta, teniendo en cuenta los efectos de sus diferentes actividades sobre los ciudadanos y los usuarios de los servicios públicos. Y ello con la finalidad de disponer los ámbitos en los que procede incorporar, en su caso, personal temporal.

Para la determinación del carácter esencial se podrá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, (TRLBRL), donde señala que:

1. Los Municipios deberán prestar, en todo caso, los servicios siguientes:
  - a) En todos los Municipios: alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, acceso a los núcleos de población y pavimentación de las vías públicas.
  - b) En los Municipios con población superior a 5.000 habitantes, además: parque público, biblioteca pública y tratamiento de residuos.

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 22.2.f) e i) LRBRL, elevo al Pleno. Previo estudio de la Comisión Informativa, el siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Determinar los siguientes sectores prioritarios, en cuanto absolutamente necesarios para el bienestar de los vecinos, y que permitan



# Ayuntamiento de Algarrobo

---

asegurar el funcionamiento regular de la propia Entidad Local, así como la afectación al funcionamiento de los servicios públicos esenciales en los que se concentrarán los contratos laborales temporales que se pudieran formalizar en el futuro a efectos de la satisfacción de las necesidades de los ciudadanos y del interés general.

De tal manera que se declaran como sectores prioritarios y servicios públicos esenciales:

Alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, acceso a los núcleos de población y pavimentación de las vías públicas, parque público, biblioteca pública y tratamiento de residuos.

También se declararán servicios básicos esenciales aquellos que, desempeñados por cualquiera de los puestos contemplados en la plantilla de este Ayuntamiento, no puedan desarrollarse con normalidad debido a bajas de personal, enfermedad, o cualquiera otra situación administrativa, siempre y cuando ello dificulte el desarrollo de los mismos.

**SEGUNDO.-** Determinar las siguientes funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios:

Oficial conductor.

Oficial electricista y fontanero.

Oficial albañil.

Oficial jardinero.

Oficial de carpintería metálica.

Oficial pintor.

Peón servicios varios.

Peón de servicios de recogida de basura.

Limpiador/a.

Auxiliar de biblioteca.

Auxiliar administrativo.

Monitor/a deportivo.

Socorristas.

**TERCERO.-** Reconocer, asimismo, la imposibilidad de acudir a medidas alternativas, tales como cambio de adscripción de puestos, redistribución de efectivos, atribución temporal de funciones o movilidad funcional, para atender las necesidades de personal a estos efectos.”

Se producen las intervenciones recogidas en el documento gráfico.

Se somete la propuesta a votación:

Se aprueba la propuesta por unanimidad del número legal de miembros.



# Ayuntamiento de Algarrobo

---

## **SEXTO: DICTÁMEN SOBRE APROBACIÓN DE CAMBIO EN UNA DE LAS OBRAS O SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL, A SUBVENCIONAR DENTRO DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO PARA GARANTÍA DE RENTAS**

La Sra. Secretaria hace lectura de la siguiente propuesta:

“Considerando la normativa que regula estas subvenciones (R. D. 939/1997, de 20 de Junio, R.D. 699/1998, de 24 de Abril, Orden de 26 de Octubre de 1.998, Resolución de 30 de Marzo de 1.999, Orden de 27 de Septiembre de 1.999, R.D. 426/2003, de 11 de Abril, O.TAS/3657/2003, de 22 de diciembre, R.D. 357/2006, de 14 de Julio, RDL 3/2011, de 18 de Febrero, D. 226/2011, de 5 de Julio y Orden de 20 de Julio de 2.012.; siendo en virtud del art. 5.1. del R.D. 357/2006 de 24 de Marzo, por los que se convocan anualmente las solicitudes de subvención).

Considerando que con fecha de 15/03/2016, n de registro de entrada 1.192 y 1.193 el Servicio Público de Empleo Estatal ha realizado la convocatoria anual de subvención, para garantía de rentas y empleo estable, respectivamente, siendo la cantidad asignada por la Comisión Provincial de seguimiento, a propuesta de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, para garantía de rentas, de 180.094,61 €. En lo que a empleo estable se refiere, no se nos ha indicado cantidad, por lo que el Ayuntamiento elaborará proyecto con los importes necesarios para la ejecución del mismo.

Considerando que el Pleno de 31/03/2016 aprobó los siguientes proyectos, por orden preferencial, de las obras o servicios de interés general y social, objeto de subvención dentro programa de fomento de empleo agrario:

A) Programa de garantía de rentas:

- 1.- Obras de protección en la C/ Barro Colorao.
- 2.- Reurbanización de calle Urbanización Río Algarrobo, (1ª fase).
- 3.- Hormigonado de pista en C/ Levante.
- 4.- Reforma de C/ Estrella.
- 5.- Reforma de baños en centro de convivencia.

Considerando que la obra de protección en la C/ Barro Colarao no se pueden acometer, porque no cumple los requisitos para ser subvencionada dentro del Programa de Fomento de Empleo Agrario.

Vistas obras y/o servicios propuestas/os, de conformidad con las facultades que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, se eleva al Pleno, previo informe de la Comisión Informativa, la siguiente **propuesta de acuerdo:**

Aprobar el cambio de la obra “Obras de protección en la C/ Barro Colorao” por “Reforma de C/ Azucena, 1ª fase” en los proyectos de las obras o servicios de interés general y social, objeto de subvención dentro del programa de fomento de empleo agrario, garantía de rentas. Quedando el listado de proyectos objeto de subvención como sigue:

A) Programa de garantía de rentas:

- 1.- Obras de reforma C/ Azucena, 1ª fase.
- 2.- Reurbanización de calle Urbanización Río Algarrobo, (1ª fase).
- 3.- Hormigonado de pista en C/ Levante.



# Ayuntamiento de Algarrobo

---

4.- Reforma de C/ Estrella.

5.- Reforma de baños en centro de convivencia.

B) Programa empleo estable:

1.- Adecuación de archivo municipal y de nave para almacén.”

Interviene el Sr. Alcalde:

Si alguien quiere tomar la palabra.

Interviene la Concejala del P.P. D<sup>ª</sup>. Natacha Rivas:

Nosotros, como quedó como compromiso meterla en las siguientes obras, estamos de acuerdo.

Interviene el Concejel del FCis D. José Luis Ruiz:

Como reforma de calle Azucena estaba de reserva por si se daba el caso, y se ha dado, pues pasa a titular.

Se somete la moción a votación:

Se aprueba la propuesta por unanimidad del número legal de miembros.

## **SÉPTIMO: DICTÁMEN SOBRE MOCIÓN INSTITUCIONAL DE APOYO A LA AMPLIACIÓN DEL CONSERVATORIO ELEMENTAL DE MÚSICA DE VÉLEZ-MÁLAGA**

La Sra. Secretaria hace lectura de la siguiente moción:

“El Conservatorio Elemental de Música de Torre del Mar, aparte de cubrir de 1º a 4º de Elemental, acoge las clases también de los alumnos de la Axarquía de 1º y 2º de Profesional, ya matriculados en Málaga, como medida correctora y acertada de la Junta de Andalucía para facilitar la continuidad en los estudios de ese alumnado. Esa medida de 1º y 2º, a pesar de ser correcta, está inacabada, ya que es tras 4º de Profesional cuando el alumnado puede cursar el Bachillerato Musical en los IES de la comarca. Es en ese momento cuando tiene sentido el desplazamiento a Málaga, ya con 16 años y con una concentración de asignaturas no musicales en el IES a primera hora de la mañana. Obligarles a desplazarse con 13-14 años a Málaga, está afectando a la continuidad en los estudios de muchos de esos alumnos/as, por cuestiones diversas (falta de recursos de los padres, falta de compatibilidad de horarios laborales de los padres, carga lectiva añadida a los desplazamientos, etc.).

Las madres y padres del Conservatorio de Torre del Mar no son contrarios a los desplazamientos a Málaga, pero que éstos se produzcan cuando tienen sentido en el proceso de aprendizaje musical.

Ante esa problemática, y a pesar de las peticiones de otras localidades, de apostar por un nuevo Conservatorio Profesional para su localidad, la Axarquía no comparte esa estrategia, por ser contraria a las actuales restricciones presupuestarias, y apostó por una medida tan sencilla como económica: extender a 3º y 4º la dinámica que ya se venía haciendo con 1º



# Ayuntamiento de Algarrobo

---

y 2º, es decir: que los profesores “extra” en estos cursos que dan sus clases en Málaga, lo hagan en Torre del Mar, en la correspondiente asignación de efectivos de principios de cada curso, planificada en marzo del curso anterior.

Desde hace muchos meses, la implantación de esa medida para 3º en el curso 2015/2016 y 4º ya en el curso 2016/2017 había ido superando distintos hitos en cuanto a su respaldo y articulación jurídica. Así, en el curso 2013/2014 se creó una Comisión Técnica entre padres y equipo directivo del centro para articular dicha propuesta de forma concreta y detallada. De ahí surgió un exhaustivo documento justificativo para la extensión de los estudios profesionales 2 años más en dicho conservatorio, en el que se evidenciaban unos requerimientos de horas lectivas adicionales para el centro de tan sólo 35 horas en 3º y 32 horas en 4º.

Dicho informe fue aprobado por la Asamblea del AMPA “Ad Libitum” en sesión ordinaria el día 7/04/14, por el Consejo Escolar del Conservatorio en sesión extraordinaria el día 24/04/14, por la Junta de Personal Docente de la Delegación de Educación de Málaga el 7 de mayo y por el Plenario de dicho órgano el 18 de junio de 2014.

Dicha propuesta, además, recabó el respaldo del Jefe de Planificación Educativa, con quien se reunió el AMPA y el Director del Conservatorio el 2/11/14, en detrimento de la alternativa rondeña, mostrando la plena disposición a respaldar esa propuesta en las ulteriores gestiones en Sevilla, por dar solución al 90-95% de los casos, y asentar un esquema de educación musical estable en la Axarquía para los próximos 15-20 años.

En mayo de 2015, dicha propuesta fue finalmente aceptada por la Junta de Andalucía, con el respaldo del entonces consejero de Educación Luciano Alonso, y presentada públicamente por la Delegada de Educación en Málaga, Patricia Alba el 5/5/15. Pero tras ese anuncio ante todos los medios de comunicación para el curso 2015/2016, nada se ha hecho, y no se han dado razones del incumplimiento. La consecuencia es que el 50% de los alumnos afectados que se matricularon tras ese compromiso, han abandonado la música al no poder desplazarse a Málaga para continuar sus estudios.

La propuesta carece de signo o color político o ideológico, y pretende ir respaldada tan sólo por los principios sobre los que los padres y madres la sustentan:

- Ausencia de perjuicio a terceros.
- Consenso máximo de todos los implicados.
- Ausencia de incremento de gasto.
- Aprovechamiento y continuidad de la gran inversión educativa que se ha hecho en todo el alumnado que llega a un 1º o 2º de Profesional, y que por falta de una medida así, se ven abocados a abandonar sus estudios musicales.



# Ayuntamiento de Algarrobo

---

Ante todo lo expuesto, el pleno por unanimidad, **SOLICITA**

1. Se respalde la petición para la extensión de los estudios musicales para 3º de profesional en el curso 2016/2017 y para 4º de Profesional en el curso siguiente en el Conservatorio de Torre del Mar, conforme a los requerimientos de horarios de Informe Técnico antes aludido, beneficiando con ellos a todas las familias de la comarca.
2. Se inste a la Consejera de Educación y a su Dirección General de Planificación a que desplieguen los medios técnicos necesarios para la aprobación y ejecución de tal medida.”

Interviene el Sr. Alcalde:

Es una moción presentada por el grupo Podemos Algarrobo y tras verla en la comisión informativa se ha considerado conveniente traerla a Pleno como moción institucional.

Interviene la Concejala del P.P. D<sup>a</sup>. Natacha Rivas:

La Junta de Andalucía como siempre, nos tiene acostumbrados a ello, insisto en que se intente averiguar el motivo de todo esto. Si crees que puedes tener problemas para cumplir, económicos o lo que sea, no te comprometas.

Interviene el Concejel del FCis D. José Luis Ruiz:

Quería felicitar al grupo de podemos porque, aunque no tenga representación en este pleno, que hayáis traído una moción que es interesante me parece fenómeno y por nuestra parte la vamos a votar a favor.

Interviene el Concejel del P.S.O.E. D. Miguel García:

No vamos a ser menos, felicitarnos por la iniciativa, para nosotros cualquier iniciativa que sea buena, venga de cualquier partido político, la vamos a apoyar, y desde el grupo socialista nos vamos a preocupar para que nos den las explicaciones oportunas para saber qué ha ocurrido en este caso.

Se somete la moción a votación:

Se aprueba la moción por unanimidad del número legal de miembros.

## **OCTAVO: MOCIONES URGENTES**

No hay mociones urgentes.

## **PARTE DE CONTROL:**

## **NOVENO: DACIÓN DE CUENTAS**

Interviene el Sr. Alcalde:

Se da cuenta de los siguientes asuntos:



# Ayuntamiento de Algarrobo

---

- Resolución de alcaldía sobre inscripción en el registro de parejas de hecho.
- Decreto de alcaldía sobre acuerdo de iniciación de expedientes sancionadores por presuntas infracciones de normas de tráfico.
- Decreto de alcaldía sobre aprobación de plan de pago para devolución de cantidades indebidamente percibidas en nóminas y pagas extraordinarias.
- Decreto de alcaldía sobre tratamiento de concesión administrativa de uso de la vía pública para la instalación de una marquesina en la parada de taxis sita en Algarrobo Costa, así como la explotación publicitaria de la misma.
- Se hace entrega del estado de ejecución y la vida laboral a la portavoz del Partido Popular.
- Dar cuenta también, trajimos a pleno una moción que nos hicieron llegar desde el Ayuntamiento de Torrox, en apoyo a la construcción del juzgado. Hemos tenido respuesta por parte de la Consejería de Justicia e Interior, donde nos dicen que esa nueva sede judicial que pedía el Ayuntamiento de Torrox, existe el proyecto y está aprobado, se presentó en el Ayuntamiento y demás para realizarlo, pero resulta que no tenían ningún suelo compatible con la instalación de una sede judicial. Iniciaron una innovación un poco más amplia para darle cabida también a esta instalación pero se han topado con medio ambiente y eso está ahora mismo parado. El Ayuntamiento de Torrox está barajando otro procedimiento un poco más ágil para intentar que, lo antes posible, se pueda proceder a la construcción. Está tanto el proyecto como el dinero liberado, a expensas de arreglar los problemas urbanísticos existentes. Quería dar cuenta también para que se sepa que hemos tenido respuesta.

## **DÉCIMO: RUEGOS Y PREGUNTAS**

Interviene el Sr. Alcalde:  
Si alguien tiene ruegos o preguntas.

Interviene el Concejal del P.P. D. Sergio J. Cotilla:  
A ver si la Policía Local puede hacer un informe para que se pudiera cambiar los contenedores que hay en los llanos, donde termina la urbanización, abajo hay unos contenedores que quitan la visibilidad de los vehículos, tanto de los que suben como de los que bajan, la mayoría de las veces tienen que invadir el sentido contrario para poder ver. Ver si se pueden cambiar de sitio y si es así, evitar que ningún coche aparque ahí, porque estaríamos en el mismo problema.

Interviene el Concejal del P.S.O.E. D. Miguel García:  
Sergio, ¿estamos hablando de los contenedores que hay frente a los soterrados, los que hay ya para coger la curva?

Interviene el Concejal del P.P. D. Sergio J. Cotilla:



# Ayuntamiento de Algarrobo

---

Exactamente, es que están en un sitio muy malo.

Interviene el Concejal del P.S.O.E. D. Miguel García:  
Vale, vale.

Interviene la Concejala del P.P. D<sup>a</sup>. Natacha Rivas:

Tengo varias preguntas. La primera sobre uno de los quioscos que se ha puesto en Mezquitilla, estuvimos en el pliego administrativo y en la adjudicación de los quioscos y el que hay en el último tramo de Mezquitilla pues la situación en el plano era una y luego es otra, a raíz de unos problemas vecinales con la ubicación del quiosco, de hecho la vecina que tiene los problemas tiene un acuerdo de junta de gobierno donde se decía que se iba a cambiar la ubicación del quiosco y hemos visto que al final ni se ha respetado el pliego administrativo que este Ayuntamiento ha sacado a concurso ni el acuerdo de la junta de gobierno que tiene esta vecina la cual nos ha preguntado qué sucede, por qué ha ocurrido eso, ¿a qué se debe que el Ayuntamiento saque un pliego, se apruebe una ubicación consensuada por todos, y que ahora no se respete?

Interviene el Sr. Alcalde:

Efectivamente, como dices, a petición de una persona que se siente afectada, nos trasladó el problema que tenía, en base a eso tanto en la junta de gobierno como en la elaboración de los pliegos se vio la posibilidad de cambiar las ubicaciones que se estableció, pero cuando la persona que ha sido adjudicataria del quiosco nos plantea los problemas que tendría con ese cambio, hablando también con la policía local y viendo un poco el problema de orden público que generaba el quiosco en la ubicación que existe si vio que a lo mejor podíamos hacer un paso intermedio entre las necesidades y las demandas de los dos vecinos, es más un conflicto personal entre los dos vecinos. Se ha dado un primer paso intentando ver cómo conjugar el beneficio para los dos con el compromiso de que si no se da esa circunstancia, se procederá a situarlo en la ubicación que así establece el pliego, que se aprobó en la junta de gobierno. La primera decisión se tomó teniendo en cuenta a una de las partes pero sin haber tenido en cuenta, porque no nos pusimos en contacto, a la otra parte implicada en este problema y creo que hay que intentar mediar y buscar una solución que no perjudique a ninguno de ellos. Si en algún momento vemos que eso causa un problema mayor, tendremos que ubicarlo en el sitio en el que se había establecido.

Interviene la Concejala del P.P. D<sup>a</sup>. Natacha Rivas:

Sí, pero si me lo permites Alberto, cuando el Ayuntamiento toma una decisión, tiene que hacerla intentando ver cuál va a ser el beneficio de los afectados, normalmente va a haber uno que, entre comillas, va a estar contento y otros menos contentos y no hay nadie contento porque la decisión al final nadie está contenta con ella pero es que estamos hablando que hay dos órganos que toman una decisión al respecto, la junta de gobierno y alcaldía que aprueba el pliego, lo que no nos parece es que no se respete eso. Además sabéis que la otra parte sigue estando en desacuerdo



# Ayuntamiento de Algarrobo

---

con lo que se ha hecho, la parte implicada primera está en desacuerdo porque se ha incumplido, no me parece porque la persona que ha concursado en el pliego sabía la situación y todo, era consciente de a lo que estaba concursando y sabía perfectamente qué es lo que se le adjudicaba. Que cambiemos las reglas del juego así porque sí, entonces ¿para qué se sacan los pliegos? No sé si entendéis lo que quiero decir.

Interviene el Sr. Alcalde:  
Sí, claro.

Interviene la Concejala del P.P. D<sup>a</sup>. Natacha Rivas:  
No nos parece, se saca un pliego por decir bueno, lo intento hacer pero para qué si a la primera lo incumplo. Eso no nos parece de recibo porque a lo mejor otra persona, sabiendo que el quiosco está en otro sitio deja de estar interesado, a lo mejor, no es el caso pero a saber las circunstancias o a lo mejor hay otra persona que sí hubiera concursado si estuviera en el anterior sitio, hay que ponerse en todas las partes. Entonces nos parece que si se aprueba algo en junta de gobierno, que esto lo desconocía, lo he conocido a posteriori, no sabía que en junta de gobierno se había aprobado en ese sentido, cuando lo hablamos no sabía que había aprobado eso, sino lo hubiera comentado también. No nos parece, creo que hay que ser un poquito más serios en ese aspecto. Estoy de acuerdo en que hay que tener en cuenta a todas las partes pero es que dos órganos han tomado decisiones en el mismo sentido, pero no me parece de recibo que nos saltemos esas cosas así porque sí.

Interviene el Concejel del FCis D. José Luis Ruiz:  
Lo que pasa es que ahí, como es un tema personal de dos personas el Ayuntamiento ha actuado un poco como mediador. Hablamos con las dos partes y en principio se ha llegado a un acuerdo que si se mantiene ese acuerdo...

Interviene la Concejala del P.P. D<sup>a</sup>. Natacha Rivas:  
A mí no me transmite eso la vecina, que no está de acuerdo.

Interviene el Concejel del FCis D. José Luis Ruiz:  
La conversación que hemos tenido nosotros con ella, la parte más afectada en estos momentos, le dijimos que si la otra parte no cumplía con lo que habíamos acordado, automáticamente o se quitaba el quiosco o se reubicaba.

Interviene la Concejala del P.P. D<sup>a</sup>. Natacha Rivas:  
La vecina me insiste en que no está de acuerdo con el cambio, ella tiene el acuerdo de junta de gobierno y sabe que la ubicación se modificó en el pliego. A ver, no nos parece, que si para otro año se tiene que cambiar de sitio porque el Ayuntamiento decide que lo tiene que cambiar y ponerlo donde estaba antes, pues el Ayuntamiento lo ha decidido y es lo que hay, pero si el Ayuntamiento ha decidido una cosa no podemos estar bailando según lo que me llegue, no nos parece serio.



# Ayuntamiento de Algarrobo

---

Interviene el Concejal del FCis D. José Luis Ruiz:

Esta mujer ha hablado contigo, conmigo con la policía, con los bomberos, la guardia civil, con todo el mundo ha hablado ya, porque no cree que vayamos a cumplir con lo que hemos prometido, ya se verá con el tiempo.

Interviene la Concejala del P.P. D<sup>a</sup>. Natacha Rivas:

Como ves yo en eso no he entrado, no entro porque eso cuando ocurra es cuando tendré que decir que no están cumpliendo eso, ahora mismo no voy a adelantarme a los acontecimientos, igual con que es que lo van a poner, entonces, cuando lo pongan pues ya preguntaré, cuando lo vea puesto pues te diré es verdad, lo han puesto donde tenían que ponerlo según lo aprobó el Ayuntamiento y por eso es por lo que hago la pregunta.

Otra pregunta, para el concejal de empleo, ¿cuándo se va a poner en marcha la bolsa de trabajo? He visto que ya está publicada.

Interviene el Concejal del P.S.O.E. D. Manuel Navarta:

Publicada está la puntuación hay un periodo para reclamar que terminó el sábado, a raíz de ahí la comisión de valoración se va a volver a reunir y creo que la semana que viene, una vez que se publique ya ordenada por puntos, automáticamente con la publicación ya entra en vigor y se empezará a contratar de ahí.

Interviene la Concejala del P.P. D<sup>a</sup>. Natacha Rivas:

Entonces, en el momento en que se publique definitivamente se empezará a contratar la gente por la bolsa de trabajo.

Interviene el Concejal del P.S.O.E. D. Manuel Navarta:

Correcto.

Interviene la Concejala del P.P. D<sup>a</sup>. Natacha Rivas:

Y ya dejaremos de tener contratos a gusto de alguno, de uno de quince días, otro de un mes, otro de cinco meses, dejaremos de tener, vale.

Otra pregunta para el concejal de economía. Estamos en el mes de abril y esperaba que se nos trasladaría si queríamos hacer alguna aportación a los presupuestos o de tener algún borrador y conforme pasa el mes, nos quedan dos días y no tenemos noticias, saber para cuándo vamos a sentarnos para ver los presupuestos de nuestro Ayuntamiento.

Interviene el Sr. Alcalde:

El esbozo principal del presupuesto está prácticamente hecho, el tesorero ahora está ahora un poco con el tema del ministerio pero la semana que viene tenemos que dejarlo cerrado y pasaros el anteproyecto. De todas formas, creo que en el mes de octubre se os trasladó una carta en la que se decía que si queríais hacer algún tipo de aportación, de todas formas lo consultaré.



# Ayuntamiento de Algarrobo

---

Interviene la Concejala del P.P. D<sup>ª</sup>. Natacha Rivas:  
A nosotros no nos llegó nada.

Interviene el Sr. Alcalde:  
Lo consultaré porque dije que se os enviara, para que si queráis hacer alguna aportación para sentarnos antes de empezar a trabajar, me voy a informar.

Interviene la Concejala del P.P. D<sup>ª</sup>. Natacha Rivas:  
Dos ruegos, uno para el concejal de obras y servicios. Le rogué el mes pasado que por favor agilizara con la Junta de Andalucía la eliminación de la pita que hay en la carretera de Algarrobo, que cada vez está más volcada, cuando paso lo veo y sigue estando ahí. Me dijiste que se le había hecho la petición a la Junta de Andalucía, ¿cuándo se hizo la petición?

Interviene el Concejal del P.S.O.E. D. Miguel García:  
¿Qué petición?

Interviene la Concejala del P.P. D<sup>ª</sup>. Natacha Rivas:  
Sí, me dijiste que la policía había hecho un informe para la Junta de Andalucía para que se quitara.

Interviene el Concejal del P.S.O.E. D. Miguel García:  
Ahora mismo no recuerdo Natacha, lo miro y te digo con qué fecha se hizo, ¿vale?

Interviene la Concejala del P.P. D<sup>ª</sup>. Natacha Rivas:  
Vale. Y volver a hacer el ruego, que por favor la Junta de Andalucía que es la competente la quite porque como se caiga encima de los cables, aparte de que si cae en la carretera eso tan grande puede provocar un accidente, si cae en los cables va a dejar sin telefonía a la gente.

Interviene el Concejal del P.S.O.E. D. Miguel García:  
Lo miro con qué fecha se hizo.

Interviene la Concejala del P.P. D<sup>ª</sup>. Natacha Rivas:  
Otro ruego al concejal de cultura. Rogarte Manolo, la próxima vez, que por favor nos des un poco más de margen de tiempo cuando haya un acto del Ayuntamiento, como en este caso la semana cultural. Nos mandaste un email a la una y pico de la tarde del mismo día que se iba a inaugurar la semana cultural, que iba a ser a las cinco de la tarde. Como comprenderás no vivimos pegados al correo electrónico, con cuatro horas de diferencia parece precipitado, pedirte que lo hagas con más tiempo. Nosotros intentamos participar en todos los actos del Ayuntamiento, nos gusta estar, compartir con todos los vecinos los actos y actividades del Ayuntamiento y la verdad es que es casi molesto porque con tres horas de antelación no hay manera.  
No tengo más ruegos.



# Ayuntamiento de Algarrobo

---

Interviene el Concejal del P.P. D. Juan Carlos Gil:

Tengo una pregunta para el concejal de seguridad ciudadana, ¿el puesto de coordinador de Protección Civil incluye un vehículo oficial para uso particular?

Interviene el Sr. Alcalde:

Evidentemente no.

Interviene el Concejal del P.P. D. Juan Carlos Gil:

¿Tiene usted constancia de que lo está utilizando para uso particular?

Interviene el Sr. Alcalde:

Tengo constancia por rumorología, me lo han comentado y he pedido que me lo demuestren fehacientemente de que es así y si es, tomaremos las medidas.

Interviene el Concejal del P.P. D. Juan Carlos Gil:

¿El coche duerme en la calle, en su puerta, o en cochera particular? ¿No duerme en cochera del Ayuntamiento?, todos los coches del Ayuntamiento tienen su cochera para guardarlo.

Interviene el Sr. Alcalde:

Estamos en comprobación de ello y cuando tengamos la prueba fehaciente de que así es se tomarán las medidas oportunas.

Interviene el Concejal del P.P. D. Juan Carlos Gil:

Muy bien.

Interviene la Concejala del P.P. D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Victoria Segovia:

Tengo un ruego también, para Miguel, concejal de obras y servicios y deportes. Como concejal de deportes te pido un ruego, que andes un poco por las calles de Algarrobo, siempre que te veo te veo en el Peugeot pero bueno, que andes un poquito por las calles de Algarrobo.

Interviene el Concejal del P.S.O.E. D. Miguel García:

Vito, las calles de Algarrobo las visito bastante.

Interviene la Concejala del P.P. D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Victoria Segovia:

Miguel, deja que te haga el ruego. Te ruego, por favor, que andes un poco por las calles de Algarrobo y mires que todavía, por ejemplo, en calle Santa Rita, están los páscuelos todavía puestos, no sé si los va a dejar para diciembre, si es así pues estupendamente, se ahorra de colgarlos de nuevo. Por favor que por lo menos esos páscuelos se quiten, se guarden y se vuelvan a poner en diciembre.

Interviene el Concejal del P.S.O.E. D. Miguel García:

Vito, es cierto que los páscuelos, nos dimos cuenta de que se habían quedado atrás. Se ha dado ya la orden de que se quiten, no lo han quitado todavía pero se encargó hace unos días que se quitaran y sí ando bastante



# Ayuntamiento de Algarrobo

---

por las calles de Algarrobo y, sobre todo, cualquier vecino te dirá que ando más con mi coche que con el Peugeot, pero se agradece.

Interviene la Concejala del P.P. D<sup>a</sup>. Natacha Rivas:  
Pero tú también tienes un Peugeot.

Interviene el Concejel del P.S.O.E. D. Miguel García:  
Ah, es verdad, yo creía que decía el Peugeot del Ayuntamiento.

Interviene la Concejala del P.P. D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Victoria Segovia:  
Te ruego que andes un poquito por la calle Santa Rita, ¿vale Miguel?

Interviene el Concejel del P.S.O.E. D. Miguel García:  
Vale.

Interviene la Concejala del P.S.O.E. D<sup>a</sup>. Clementina Camacho:  
¿Pero si tienes un Citroën?

Interviene el Concejel del P.S.O.E. D. Miguel García:  
Ah, es verdad, así tengo un Citroën! Gracias por el ruego Vito y cualquier vecino te puede constatar que ando bastante por las calles de Algarrobo.

Interviene la Concejala del P.P. D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Victoria Segovia:  
Es que como concejal de deportes tienes que dar ejemplo también.

Interviene el Concejel del P.S.O.E. D. Miguel García:  
Sí, lo entiendo, te lo agradezco.

Interviene el Sr. Alcalde:  
Levantamos la sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por finalizada y levantó la sesión a las veintiuna horas y catorce minutos de la fecha "ut supra", extendiéndose de lo tratado la presente acta de la que yo, Secretaria, doy fe.